



de junio de 2015

(15-1711)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto N° 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: snin@mre.gov.py
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Frutilla (Fragaria spp.)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento Técnico para la Fijación de Identidad y Calidad de la Frutilla (Fragaria spp.) (9 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: El presente proyecto de Reglamento Técnico tiene por objeto establecer la terminología y los requisitos de calidad, envasado y presentación que deben reunir las frutas de frutillas (Fragaria spp.), después de su manipulación y acondicionamiento para su adecuada comercialización en el mercado interno y para la exportación. Este proyecto de reglamento no se aplicará a las frutillas destinadas al uso industrial.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Salud de las personas
8. Documentos pertinentes: Res. SENAVE N° 550/11 "Por el cual se establece el Reglamento Técnico para el muestreo de cultivos y/o productos vegetales con fines analíticos de residuos de plaguicidas y otros contaminantes" Res. SENAVE N° 354/12 "Reglamento Técnico para el envasado y transporte de frutas y hortalizas IN NATURA que se comercialicen en el Paraguay" -

9.	Fecha propuesta de adopción: 2015 Fecha propuesta de entrada en vigor: 2015
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Avda. Mariscal F. López 3333 Asunción – Paraguay Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: snin@mic.gov.py https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/PRY/15_1375_00_s.pdf